

		PROVEEDOR:		EFECTUAR ENTREGA EN:		PROVEEDOR	
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8		INGALUM, S.A. DE C.V. CALLE PÁNFILO NATERA, MZ. 6, LOTE 141, COLONIA SAN FELIPE DE JESÚS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 07510, TELÉFONO: (55) 3612 3321 CORREO ELECTRÓNICO: ingalumsadecv@hotmail.com		LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC SECCIÓN 1, EN LOS PISOS QUE CORRESPONDAN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D. F.		ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: INGALUM, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	
PEDIDO		R.F.C. ING110616848		CONDICIONES DE PAGO:		FECHA DE FIRMA: 14 DE JULIO DE 2015	
		TIPO DE ADJUDICACIÓN:		DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
DÍA MES AÑO		14 7 2015		1 DE 4			
No. DE PEDIDO		CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA		ÁREA REQUERENTE:		DEL: 10 DE JULIO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
044 2015				512 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS		VIGENCIA	
				PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. 063/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO" (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN)		MONTO DEL PEDIDO	
						MONTO MÍNIMO: \$870,000.00 MONTO MÁXIMO: \$1'907,000.00	
						No. O.L.L.	
						FIANZA	
						X	
						NO APLICA	

CLÁUSULAS:
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL No. 063/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42, 43 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE INGALUM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT". DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$1'643,965.52 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.). MÁS LA CANTIDAD DE \$283,034.48 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1'907,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO Y EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS CONSIDERADOS EN EL PARÁMETRO ESTABLECIDO PARA EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PRECIOS UNITARIOS:

Clave	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario
1	1	Lote	Suministro e instalación de 40 ventanas de aluminio en nivel 3 de estacionamiento, de los cuales 3 ventanas llevan puerta abatible según proyecto, con perfiles de aluminio de 5" x 3", acabado anodizado natural de 60.82 x 3.989 mts., con juntas a huso en manguetas verticales y tapa en manguetas horizontales en ventanas, según lo instalado y cristal templado claro de 6 mm. en zona de visión y perfil louver, tipo "Z" de 6" en zona de entre lozas, parte superior, con flashing de panel de alum. de 4mm. en la base o desplante de fachada y soportería a base de perfiles tubulares "PTPR" DE 3" X 2" como soporte superior. Incluye acarreos, limpieza durante la elección de los trabajos, manos de obra, equipos y herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación. Se deberán verificar medidas previa a la fabricación y habilitado.	\$700,793.56
2	3	Pieza	Suministro de Puerta batiente línea alubin aw-45, acabado anodizado natural mate con cristal claro templado de 6mm. de 2.98 x 1.48 m. modulado con un fijo lateral de 0.48 m. Incluye herrajes, acarreos, limpieza durante la elección de los trabajos, mano de obra, equipos y herramientas y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento. Se deberán verificar medidas previas a la fabricación y habilitado.	\$16,733.34

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

DÍA	MES	AÑO	2 DE 4
14	7	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
044	2015		

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA COTIZACION AGREGADA AL "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES PODRÁ REALIZARSE A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2015, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADO POR "LA SEMARNAT" EN EL SIGUIENTE HORARIO: LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 09:00 A 13:00 HORAS. LOS BIENES SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN EL EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJERCITO NACIONAL No. 223, COL. ANAHUAC, SECCIÓN I, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, EN MÉXICO D.F.. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTEMPLAR DENTRO DE SU ALCANCE, LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LAS VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO DE MANERA SIMULTÁNEA EN DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA AUTORIZADO DE SU PROPUESTA SIN REBASAR 8 SEMANAS. LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LAS VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO YA INSTALADAS TENDRÁ LUGAR SEMANALMENTE LOS VIERNES EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, DONDE SE REVISARÁ FÍSICAMENTE EL TOTAL DE LO INSTALADO Y SE DARÁ EL Vº. Bº. O EN SU DEFECTO SE MARCARÁN LOS FALTANTES QUE DEBERÁN ATENDERSE EN EL MOMENTO. EL SUMINISTRO DE LAS VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO Y SU INSTALACIÓN DEBERÁ APEGARSE A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA AUTORIZADO DE EJECUCIÓN, SIN REBASAR 8 SEMANAS POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT". A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITE Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

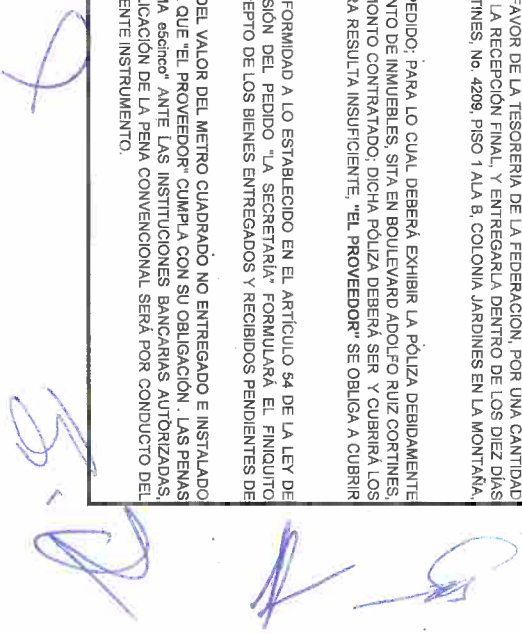
DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE IVA, LA CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE HASTA POR UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FINAL, Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FINAL, EN LA DIRECCIÓN DE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO; PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA PÓLIZA DEBIDAMENTE PAGADA EN ORIGINAL Y UNA COPIA PARA EL EXPEDIENTE, A MÁS TARDAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4209, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER Y CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT" Y/O TERCEROS IMPLICADOS, SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO, "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA RESPECTIVA, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DEL METRO CUADRADO NO ENTREGADO E INSTALADO DEL PLAFÓN DE MADERA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PEDIDO HASTA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DEBEROS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA asicmo" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



DIA	MES	ANO	3 DE 4
14	7	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	044 2015		

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
SI "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.	1% (uno por ciento) del valor del bien con retraso, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el pedido hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con su obligación.

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
SI "EL PROVEEDOR" no entrega las ventanas y puertas de aluminio conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV/ ESPECIFICACIONES GENERALES del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe del bien que no cumpla con las características y especificaciones requeridas.
SI "EL PROVEEDOR" no entrega las ventanas y puertas de aluminio instaladas conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV/ ESPECIFICACIONES GENERALES del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe del bien que no cumpla con las características y especificaciones de instalación requeridas.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA: SUPLENTERIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DIA	MES	ANO	4 DE 4
14	7	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO			044
2015			

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS


C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS


L.C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ
CANCINO

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTRATOS


L.C. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS

DIRECTOR DE SERVICIOS Y
MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO


INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA

SUBDIRECTOR DE ÁREA
APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

